



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2017-MDP/GM

Pimentel, 04 de Septiembre del 2017.

**VISTO:** El Registro N.º 10849 - 2017 presentado por Edgardo Rolando Pazos Montalvan quien solicita pago de beneficio sociales, habiendo trabajado en planilla desde el mes de Enero del año 2004 hasta el mes de Mayo del año 2013 bajo el regimen del Decreto Legislativo N.º 276 e Informe Legal N.º 495 - 2017-MDP/OAJ de fecha 04.09.2017 emitido por Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N.º 248 - 2017 -MDP/UGRH de fecha 13.07.2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la Resolución de Gerencia Municipal N.º 123-2013/MDP/GM de fecha 30.04.2013 en la cual se resuelve Destituir de forma automática al Servidor Edgar Pazos Montalvan por habersele impuesto Sentencia Condenatoria por el delito de Peculado Doloso en agravio de la Municipalidad Distrital de Pimentel. Asimismo remite la Resolución de Gerencia Municipal N.º 127 - 2013 -MDP/GM de fecha 10.05.2013 se resuelve adoptar medida cautelar no innovativa de Ejecución Anticipada de la Resolución N.º 123 - 2013-MDP/GM de fecha 30.04.2013 que resuelve Destituir en forma automática al servidor Edgar Rolando Pazos Montalvan, por habersele impuesto Sentencia Condenatoria por el Delito de Peculado Doloso en agravio de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que mediante Informe Legal N.º 050 - 2017-MDP/PM de fecha 19.07.2017 emitido por el Procurador Municipal informa que el informe pericial elaborado por los señores peritos contables concluyen que el total faltante es de S/. 55,880.40 soles.

Que mediante Informe N.º 53 - 2017-MDP/TS de fecha 10.08.2017 emitido por Jefe de Tesorería informa que en la búsqueda en el Sistema de Caja de la Municipalidad del año 2014 se encontró el Recibo de Caja N.º 0107008 de fecha 22.10.2014 a nombre de la ex procuradora municipal por un monto de S/. 19,697.24 el cual corresponde a cinco cuotas programadas por el pago de reparación civil.

Que, mediante Informe Legal N° 495-2017-MDP/OAJ, de fecha 04.09.2017, emitido por la Asesora Legal de esta comuna, en mérito a lo expuesto y dispositivos legales citados, OPINA que Resulta IMPROCEDENTE la solicitud del administrado EDGARDO ROLANDO PAZOS MONTALVAN.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** lo peticionado por don Edgardo Rolando Pazos Montalvan, en mérito a los argumentos y dispositivos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a don Edgardo Rolando Pazos Montalvan, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Unidad de Tecnología de la Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
C.P.C. Lourdes S. Rodríguez Pericho  
GERENTE MUNICIPAL